

**PREGUNTA:**

Nos dirigimos a ustedes con relación a la consultoría de la referencia, a fin de solicitar se sirva aclarar, en cuanto a la experiencia profesional específica del perfil de profesional en derecho, a que se refiere con experiencia en al menos un (1) proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva.

Esto considerando la competencia que tiene la CAN.

**RESPUESTA**

El abogado del Equipo de trabajo que se postule para la Consultoría debe cumplir el perfil descrito en los Términos de Referencia numeral 5.2.2, y este perfil se revisará en dos momentos:

- (i) **Etapas de verificación de requisitos habilitantes:** en esta etapa se verificará que el abogado tenga experiencia en al menos un (1) proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva. Esto quiere decir que el abogado conoce y ha participado en por lo menos un proceso sobre solución de controversias comerciales ante la CAN o sobre solución de diferencias ante la OMC, en alguna de las calidades descritas en los Términos de Referencia.
  
- (ii) **Etapas de Calificación: 5.3 “Criterios de evaluación adicional de los integrantes del equipo consultor”** Se calificará con mayor puntaje a aquellos abogados que han participado en más de un proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva.